

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

18.41 Conservación de insectos y otros invertebrados

RECONOCIENDO que se ha identificado más de un millón de insectos y otros macro-invertebrados, que constituyen al menos las tres cuartas partes de las especies conocidas en el mundo, y que se cree que millones de especies no identificadas habitan en medios escasamente estudiados;

RECONOCIENDO que los insectos y otros invertebrados, en virtud de su prolongada evolución, variedad y capacidad de adaptación, han colonizado prácticamente todos los ecosistemas de la tierra;

TENIENDO EN CUENTA que los insectos y otros invertebrados desempeñan funciones muy importantes para el funcionamiento adecuado de los ecosistemas naturales y tienen gran valor económico;

TENIENDO EN CUENTA ASIMISMO que los insectos y otros invertebrados son sumamente importantes para el hombre desde el punto de vista cultural, educativo y estético;

RECORDANDO que los estudios sobre insectos y otros invertebrados pueden ser muy útiles para identificar las áreas de importancia clave para la conservación de la biodiversidad mundial, para indicar la calidad del medio ambiente, y para monitorear la perturbación, contaminación y cambio de los ecosistemas;

ENCOMIANDO la visión del Consejo de Europa al publicar la "Carta de los Invertebrados" y la sensatez del Comité de Ministros de los Estados Miembros al adoptar la Recomendación No. R(86)10, en la que se solicita a los gobiernos que tengan en cuenta la Carta cuando elaboren sus políticas de manejo;

RECORDANDO que los insectos y demás invertebrados, entre otras especies silvestres, son objeto de convenciones internacionales, incluida la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (Bonn) y la Convención sobre la Vida Silvestre y los Hábitats Naturales en Europa (Berna), y que numerosas naciones han conferido protección jurídica a los insectos y otros invertebrados amenazados;

PREOCUPADA por el hecho de que la principal amenaza a los insectos y otros invertebrados es la destrucción y degradación de sus hábitats naturales, aunque se conocen escasamente las necesidades de casi todos los invertebrados en materia de hábitat;

CONSCIENTE de que muchos insectos y otros invertebrados, en particular las especies endémicas que habitan en ecosistemas insulares, se han extinguido como resultado de la introducción accidental o intencional de especies exóticas, y recordando a este respecto la Recomendación 17.51 titulada "Introducción de caracoles carnívoros con fines de control biológico", que aprobó la Asamblea General en su XVII Sesión, así como la Declaración de Posición de la UICN sobre Desplazamientos de organismos vivos;

ESTIMANDO que la recolección de insectos y otros invertebrados con fines científicos, educativos o por simple curiosidad, rara vez causa perjuicios a sus poblaciones, pero que debe

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

controlarse la recolección con fines alimentarios o comerciales para estabilizarla a un nivel sostenible;

AFIRMANDO que la conservación del hábitat es la medida de conservación más necesaria para los invertebrados, pero acogiendo además con beneplácito las actividades de los zoológicos y de los institutos especializados en mariposas en apoyo de la conservación de los invertebrados, especialmente la creación de un Grupo de Trabajo sobre Invertebrados en la Federación Nacional de Jardines Zoológicos de Gran Bretaña e Irlanda, y el establecimiento de un Grupo Consultivo sobre Manejo de Invertebrados en la Asociación Americana de Parques Zoológicos;

CONCIENTE de que muchos países han registrado el descenso de sus poblaciones de invertebrados en los Libros Rojos de Datos, y de que la UICN ha publicado Libros Rojos de Datos sobre Invertebrados y Mariposas Golondrina (Swallowtail Butterflies);

La Asamblea General de la UICN -Unión Mundial para la Naturaleza-, en su XVIII Sesión, celebrada en Perth, Australia, del 28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990:

1. ACOGE CON AGRADO el establecimiento por la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN de un Grupo de Estudio sobre Invertebrados constituido por miembros de los Grupos de Especialistas sobre Invertebrados de dicha Comisión, y encargado de elaborar y promover una estrategia para las actividades de la UICN destinadas a la conservación de insectos y otros invertebrados, e insta a la Secretaría y a los miembros de la UICN a que apoyen al Grupo de Estudio y a que no escatimen esfuerzos por ayudar a identificar y llevar a cabo las actividades prioritarias;
2. SOLICITA al Director General que, dentro de los recursos disponibles, aumente el apoyo proporcionado a los Grupos de Especialistas de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN que se ocupan del estudio de los invertebrados;
3. HACE UN LLAMAMIENTO a los miembros de la UICN para que contribuyan a ejecutar los Planes de Acción publicados y previstos sobre mariposas golondrina, moluscos y otros grupos de invertebrados;
4. INSTA a los gobiernos a que:
 - (a) cuando planifiquen sus leyes nacionales de protección tengan en cuenta que la principal amenaza a la cual están expuestos los insectos y otros invertebrados es la destrucción del hábitat;
 - (b) amplíen el alcance y el contenido de las convenciones internacionales vigentes, para ajustarlas mejor a las necesidades de conservación de insectos, de otros invertebrados y, en particular, de sus hábitat;
 - (c) fomenten la ejecución de planes prácticos de recuperación para las especies de invertebrados que ya son objeto de leyes nacionales y convenciones internacionales;
5. INSTA ASIMISMO a los gobiernos, a los organismos gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, según proceda, a que:

UICN - Unión Mundial para la Naturaleza

Perth, Australia

28 de noviembre al 5 de diciembre de 1990

- (a) promuevan la elaboración de programas de investigación científica integrados y multidisciplinarios, encaminados a mejorar la comprensión de la ecología de los insectos, de otros invertebrados, y de sus hábitats;
- (b) adopten y/o elaboren programas renovados sobre biosistemática y taxonomía de insectos y otros invertebrados, y fomenten una colaboración más eficaz entre las instituciones taxonómicas y una mayor centralización de actividades en la planificación de la conservación;
- (c) reconozcan que la ciencia de la conservación es indispensable para el mantenimiento eficaz de la diversidad de insectos y otros invertebrados;
- (d) al evaluar el valor natural de conservación de una zona, identifiquen grupos de invertebrados seleccionados, en especial si la evaluación está destinada a elegir áreas con fines de protección;
- (e) limiten al mínimo posible el empleo de biocidas, especialmente en las actividades agrícolas y forestales, y tomen todas las medidas necesarias para atenuar el impacto de los biocidas sobre las especies a las cuales no están dirigidos;
- (f) eviten la introducción accidental de especies exóticas y, cuando se determine que la introducción de especies con fines de control biológico resulta más beneficiosa para el medio ambiente que otras modalidades de control de plagas, autoricen únicamente esas introducciones después de haber realizado un estudio público del impacto ambiental;
- (g) elaboren y apoyen programas de educación ambiental destinados a fomentar la valoración de los insectos y de otros invertebrados, así como la importancia de conservar la biodiversidad en general;
- (h) fomenten la exposición de invertebrados en zoológicos e institutos especializados en mariposas, que participen en programas de cría en cautividad y restablecimiento, así como la elaboración de códigos de conducta sobre el bienestar y el manejo de invertebrados en cautividad;
- (i) acepten la comercialización de invertebrados cuando se demuestre que esa actividad está basada en prácticas sostenibles que no perjudican permanentemente a las poblaciones silvestres, y cuando dichas actividades sean provechosas para la ciencia, la educación pública, la continuidad de los hábitats naturales o el desarrollo rural.